



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Convocatoria Publica 004-2026 concesion espacio público sector D, predio ferial para instalar carribar- Expediente Electrónico EX-2026-00023690- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura – Sector “D” , a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas “al paso”, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Convocatoria Pública a los fines de poder efectuar la concesión.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Convocatoria Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.-Llámase a Convocatoria Pública N° 004/2026 para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura – Sector D”, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas “al paso”, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.-Fijase el precio base del canon mensual del sector, para el primer año de vigencia del contrato en Veinte Mil Pesos (\$ 20.000,00) que será por metro cuadrado multiplicado por la superficie que ocupe cada local móvil, suma a la que deberá adicionarse el importe correspondiente al consumo eléctrico, el que será calculado en función de la potencia instalada y el costo del KW/H. Para el segundo año de vigencia del contrato, el precio base adjudicado, se actualizará conforme al IPC (índice de precio consumidor) informado por el INDEC, de los últimos 12 meses.

Art.4º.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 01 de septiembre de 2026, a la hora 10,00.

Art.5º.-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas de la Convocatoria Pública N° 004/2026, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.